EXPEDIENTE: RAP/030/2018.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González en términos de lo establecido en los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracciones III, X y XII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que una vez fenecido el plazo previsto en el artículo 8, numeral 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, no se presentó ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional juicio o recurso alguno en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente RAP/030/2018.- -

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 223, fracción XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.- - - - - - - - - - - - - - - - -

- **ACUERDA** -

ÚNICO: Téngase el presente Recurso de Apelación, registrado bajo la clave **RAP/030/2018,** como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, se ordena la remisión de este expediente y el cuadernillo **CA/051/2018** al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal.- -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.- -